

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201300442-00, informando que la apoderada de la parte ejecutada aportó a folios 493 a 528 las planillas de pago de aportes a pensión del ejecutante. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

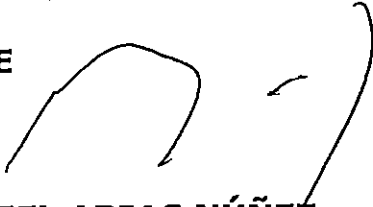
Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutada solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, junto con el levantamiento de las medidas cautelares, como quiera que su representada realizó el pago de los aportes pensionales del señor GERARDO BELTRÁN ROJAS para el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2006 al 28 de abril de 2008 a través del Operador Aportes en Línea, con destino a la entidad COLPENSIONES, acreditando el cumplimiento de la obligación con las planillas arrimadas a folios 494 a 528 vueltos, se dispone, conforme a lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación o el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que hayan sido efectivas que habían sido dispuestas mediante providencias calendadas del 19 de marzo de 2014 (fl. 369 y 370) y 29 de julio de 2013 (fl. 320), para lo cual se **LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS O CORREOS ELECTRONICOS**.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SVR.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE SEPTIEMBRE** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **57**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA